



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gob.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo
Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano
Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia
Área Acción Social: PEÑA, Laura
Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique
Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo
Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira
Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

H.C.D

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano
-Secretario: MOHRLANG, Martin
-PJ: MALDONADO, Nicolas
-PJ: ONETTO, Pamela.
-PJ: VERON, Cristian
-PJ: BUTTA, Celso
-CM: MANEIRO, Ezequiel
-CM: SCHIAVO, Silvina
-CM: OTERO, Juan

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 1/2023

VISTO:

La Nota presentada por la agente María Elisa DURRELS Legajo Nº 79, solicitando licencia por vacaciones y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Nº 90/2021, la señora DURRELS se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal.

Que a efectos de no resentir el normal funcionamiento de la administración pública resulta necesario designar un remplazo para que cumpla las funciones pertinentes, durante la licencia solicitada.

Que el agente Alejandro KITTL FERRARI DNI 35.300.168 Legajo Nº 165 resulta idóneo para el reemplazo temporal en las funciones de la Tesorería Municipal.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: DESIGNESE transitoriamente al agente Alejandro KITTL FERRARI, Legajo Nº 165, en el cargo de TESORERIA MUNICIPAL, desde el día 16 de enero de 2023 y hasta el día 28 de febrero de 2023.

Artículo 2º: Otórguese licencia anual por vacaciones desde el día 16 de enero de 2023 y hasta el día 28 de febrero de 2023 a la Sra. María Elisa DURRELS, Legajo Nº 79.

Artículo 3º: AUTORIZESE al agente Alejandro KITTL FERRARI para la firma en la gestión de cuentas bancarias oficiales de la Municipalidad de Ibicuy números 1/2, 2/9, 151/0, 227/8, 600484/7, 603595/9, 603594/2, 642432/6, 672030/7 y 672029/1 durante el periodo indicado en el artículo 1º.

Artículo 4º: Abónese al agente KITTL FERRARI las diferencia de haberes que correspondan, según el escalafón vigente al periodo desempeñado en las tareas designadas en el artículo 1º.

Artículo 5º: Remítase copia del presente a la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

Artículo 6º: Notifíquese personalmente a las agentes indicadas.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 30/12/2022 al 06/01/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

FLORES GABRIEL	\$ 6.300,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 13.300,00
BUTTA BRIAN	\$ 7.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00
VENENCIO ROSARIO	\$ 5.000,00
AMADO NANCY	\$ 4.000,00
BIDEGAIN CAMILA	\$ 5.000,00
BUTTA JOSE	\$ 12.000,00
PONCE LUCAS	\$ 15.000,00
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 19.000,00
DIAZ GASTON	\$ 7.000,00
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
RIOS LUCIANO	\$ 10.000,00
AVALO RICARDO	\$ 9.000,00
DERETICH ADRIAN	\$ 6.000,00

HARDT ALEJANDRA	\$ 22.900,00	
PEREZ LUIS	\$ 14.000,00	
GARCIA BRIAN	\$ 4.000,00	
TELECHEA MARTIN	\$ 8.000,00	
SOSA JUAN PABLO	\$ 9.000,00	
AVALOS EDUARDO	\$ 7.200,00	
COLLIER HUGO	\$ 5.000,00	
RAMIREZ FABIAN	\$ 3.000,00	
ROA HUGO	\$ 6.000,00	
GOMEZ ENRIQUE	\$ 15.300,00	
RIOS ALAN	\$ 15.000,00	
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00	
TELECHEA LUIS	\$ 7.200,00	
PEREZ AYELEN	\$ 5.000,00	
VENENCIO FRANCO	\$ 22.600,00	
DURRELS TOBIAS	\$ 13.000,00	
ALBANEZ LEONARDO	\$ 6.300,00	
ITURRIAGA RUBEN	\$ 6.300,00	
BURGOS ALEJANDRO	\$ 6.300,00	
DIAZ LEONEL	\$ 13.700,00	
ABREU LUCAS	\$ 21.200,00	
NORES RODRIGO	\$ 4.000,00	
ALVAREZ AGUSTINA	\$ 5.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00	
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 5.000,00	
GAMARRA PAULA	\$ 5.000,00	
GIMENEZ BRISA	\$ 5.000,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 9.500,00	
PENIDA LAURA	\$ 5.000,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 5.000,00	
ADRIEL ROMAN	\$ 17.000,00	
RAMIREZ AGUSTIN	\$ 14.000,00	
TABORDA PAOLA	\$ 5.000,00	
MOLINA LISANDRO	\$ 5.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 5.000,00	
NORES FLORENCIA	\$ 5.000,00	
HOFFSCHLANG AZUL	\$ 5.000,00	
RIOS ANDREA	\$ 5.000,00	
TABORDA MARIA	\$ 5.000,00	
LA ROSA FEDERICO	\$ 2.700,00	
TABORDA EUGENIA		\$ 10.000,00
ZAPATA ALE		\$ 2.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.300,00
BUTTA JOHANA		\$ 5.000,00

MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 8.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 10.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 11.000,00
RAMOS DAVID		\$ 10.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 5.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.000,00
CORONEL CARINA		\$ 9.600,00
GOMEZ JOSE		\$ 6.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 11.300,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 8.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 7.500,00
DELGADO GASTON		\$ 15.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 7.700,00
PIRES BELEN		\$ 10.000,00
ROJAS MACARENA		\$ 15.000,00
ORONO IRINA		\$ 5.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 10.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 15.000,00
RAMIREZ GILDA		\$ 6.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 5.000,00
VILLALVA SELENE		\$ 9.500,00
MOLINA WILLIAM		\$ 12.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
TRIPODE DIANA		\$ 12.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 15.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 10.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 15.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 5.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.000,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 7.500,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA		\$ 5.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 8.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 12.000,00
MATTOS AARON		\$ 10.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 20.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 2.700,00

MATTO MARIA SOL		\$ 5.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 7.000,00
AVENDAÑO DANA		\$ 5.000,00
ARGAÑARAZ MARIELA		\$ 6.000,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 12.000,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 5.000,00
ORTIZ CARINA		\$ 18.000,00
GOMEZ GISELA		\$ 18.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 12.300,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 5.000,00
TELECHEA ROSINA		\$ 8.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 5.000,00
BARRIOS STEFANIA		\$ 8.000,00
WITT DYLAN		\$ 16.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 5.000,00
FERREYRA MARIANA		\$ 20.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 5.000,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO		\$ 5.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 4.900,00
CORREA GIMENA		\$ 10.000,00
VEGA KEYLA		\$ 10.000,00
BONZON MAURICIO		\$ 10.000,00
IZAGUIRRE FATIMA		\$ 11.200,00
TELECHEA SABRINA		\$ 8.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 13.000,00
GARCIA LIHUEL		\$ 8.000,00
SANCHEZ DANNA		\$ 10.000,00
GIUSTI JENNIFER		\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 6 de enero de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 1/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 01/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita SOSA, M.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la agente municipal, SOSA, Matilde Mabel con DNI N° 20.321.825 (Leg. N° 52) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sus haberes, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. SOSA, Matilde Mabel con DNI N° 20.321.825 (Leg. N° 52) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 9 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 2/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 02/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita GARCIA, N.",
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia, el agente municipal, GARCIA, Narciso con DNI N° 20.321.886 (Leg. N° 117) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sus haberes, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. GARCIA, Narciso con DNI N° 20.321.886 (Leg. N° 117) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 3/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 03/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita RAMIREZ, P.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia, el agente municipal, RAMIREZ, Pedro con DNI N° 30.171.097 (Leg. N° 67) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sus haberes, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. RAMIREZ, Pedro con DNI N° 30.171.097 (Leg. N° 67) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 4/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 04/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita CASTILLO, M.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia, el agente municipal, CASTILLO, Marcelo con DNI N° 37.072.847 (Leg. N° 194) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sus haberes, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. CASTILLO, Marcelo con DNI N° 37.072.847 (Leg. N° 194) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 5/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 05/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita MEYER, A.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia, el agente municipal, MEYER, Ariel con DNI N° 27.073.302 (Leg. N° 197) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en

concepto de adelanto de sus haberes, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. MEYER, Ariel con DNI N° 27.073.302 (Leg. N° 197) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 6/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 06/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita FIGUEROA, M.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia, el agente municipal FIGUEROA, Miguel con DNI N° 34.679.690 (Leg. N° 196) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sus haberes, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. FIGUEROA, Miguel con DNI N° 34.679.690 (Leg. N° 196) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 7/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 07/2023 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita DASSO, E.”,
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia, el agente municipal DASSO, Edgardo con DNI N° 25.031.572 (Leg. N° 118) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sus haberes, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue

en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DASSO, Edgardo con DNI N° 25.031.572 (Leg. N° 118) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 10 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 8/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 08/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita DIAZ, M.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia, el agente municipal DIAZ, Matías con DNI N° 30.206.171 (Leg. N° 73) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sus haberes, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DIAZ, Matías con DNI N° 30.206.171 (Leg. N° 73) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 9/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 09/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita KITTL, A", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal, KITTL FERRARI, Alejandro con DNI N° 35.300.168 (Leg. N° 165) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. KITTL FERRARI, Alejandro DNI 35.300.168 (Leg. Nº 165) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 07/01/2023 al 13/01/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

TABORDA PAOLA	\$ 5.000,00
---------------	-------------

DIAZ LEONEL	\$ 12.000,00
DIAZ MARANO	\$ 5.000,00
GARCIA BRIAN	\$ 5.000,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 7.300,00
SOSA JUAN PABLO	\$ 9.000,00
TELECHEA MARTIN	\$ 10.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 4.900,00
AVALO RICARDO	\$ 9.000,00
PAIGEL BRANDON	\$ 3.000,00
PEREZ LUIS	\$ 12.000,00
GARCIA JOHANA	\$ 2.000,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 15.300,00
PEREZ ALAN	\$ 8.000,00
ROA HUGO	\$ 6.000,00
COLLIER HUGO	\$ 3.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 7.200,00
PEREZ AYELEN	\$ 5.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
RIOS LUCIANO	\$ 10.000,00
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 5.000,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 5.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 5.000,00
BURGOS ALEJANDRA	\$ 4.000,00
VENENCIO FRANCO	\$ 12.300,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 12.000,00
DURRELS TOBIAS	\$ 13.000,00
DIAZ PABLO	\$ 5.000,00
DIAZ GASTON	\$ 10.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
BELLO JORGE	\$ 5.000,00
GONZALEZ MELANIE	\$ 5.000,00
GAMARRA MARIANO	\$ 9.500,00
OJEDA SOLEDAD	\$ 5.000,00
GONZALEZZ MACARENA	\$ 5.000,00
PENIDA LAURA	\$ 5.000,00
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 5.000,00
ABREU LUCAS	\$ 20.000,00
RIOS VICTOR	\$ 10.000,00
NOREZ RODRIGO	\$ 4.000,00
FLORES SEBASTIAN	\$ 10.000,00
FLORES DARIO	\$ 10.000,00
MOLINA LISANDRO	\$ 12.000,00

RAMIREZ AGUSTIN	\$ 8.500,00	
ADRIEL ROMAN	\$ 12.000,00	
AMADO NANCY	\$ 4.000,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 5.000,00	
BIDEGAIN CAMILA	\$ 5.000,00	
GARCIA DNIEL	\$ 14.900,00	
HOFFCHLAG AZUL	\$ 5.000,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 5.000,00	
MORES FLORENCIA	\$ 5.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 15.000,00	
RIOS RODRIGO	\$ 4.000,00	
CANZIANI MARTIN	\$ 10.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
TABORDA EUGENIA		\$ 5.000,00
ZAPATA ALE		\$ 4.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.300,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 8.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 6.400,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 12.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 16.000,00
RAMOS DAVID		\$ 12.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 5.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 7.700,00
CORONEL CARINA		\$ 9.700,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 11.400,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 7.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 8.100,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 7.700,00
PIRES BELEN		\$ 5.000,00
ROJAS MACARENA		\$ 15.000,00
ORONO IRINA		\$ 5.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 10.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 15.000,00
RAMIREZ GILDA		\$ 2.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 5.000,00
VILLALVA SELENE		\$ 9.500,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
TRIPODE DIANA		\$ 12.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 8.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 10.000,00

GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 15.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 5.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.000,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 7.300,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA		\$ 5.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 8.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 12.000,00
MATTOS ARON		\$ 6.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 20.000,00
MATTO MARIA SOL		\$ 5.000,00
AVENDAÑO DANA		\$ 6.000,00
ARGAÑARAZ MARIELA		\$ 9.000,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 12.000,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 5.000,00
ORTIZ CARINA		\$ 18.000,00
GOMEZ GISELA		\$ 18.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 13.300,00
TELECHEA ROSINA		\$ 8.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 5.000,00
WITT DYLAN		\$ 16.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 5.000,00
FERREYRA MARIANA		\$ 13.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 4.300,00
CORREA GIMENA		\$ 10.000,00
VEGA KEYLA		\$ 10.000,00
BONZON MAURICIO		\$ 10.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 12.000,00
SANCHEZ DANNA		\$ 5.000,00
GUERRERO FERNADO		\$ 5.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 12.000,00
GARCIA IARA		\$ 14.000,00
GALICET GUSTAVO		\$ 15.000,00
SANCHEZ MARCELO		\$ 12.000,00
BARRIOS STEFANIA		\$ 6.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 6.000,00
BELLO ROSA		\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de enero de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 10/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 11/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita VELAZQUEZ, L", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la agente municipal, VELAZQUEZ, Luisina Solange con DNI N° 28.197.938 (Leg. N° 41) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergerable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. VELAZQUEZ, Luisina Solange con DNI N° 28.197.938 (Leg. N° 41) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 11/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 12/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita RAMIREZ, E",
Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal, RAMIREZ, Emilio con DNI N° 21.621.135 (Leg. N° 78) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. RAMIREZ, Emilio con DNI N° 21.621.135 (Leg. N° 78) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 12/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 13/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita FERRARI, N",
Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la agente municipal, FERRARI, Alejandra Natalia con DNI N° 24.478.856 (Leg. N° 61) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. FERRARI, Alejandra Natalia con DNI N° 24.478.856 (Leg. N° 61) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 13/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 14/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita RUIZ DIAZ, F", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la agente municipal, RUIZ DIAZ, Fabiana con DNI N° 29.245.457 (Leg. N° 130) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. RUIZ DIAZ, Fabiana con DNI N° 29.245.457 (Leg. N° 130) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 14/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 15/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita DERETICH, C", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal, DERETICH, Cesar con DNI N° 25.266.257 (Leg. N° 60) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DERETICH, Cesar con DNI N° 25.266.257 (Leg. N° 60) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 17 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 15/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 16/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita DRABOWICZ, R", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal, DRABOWICZ, Rubén con DNI N° 22.597.165 (Leg. N° 37) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergerable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. DRABOWICZ, Rubén con DNI N° 22.597.165 (Leg. N° 37) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 16/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 17/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita MAGLIONI, M", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal, MAGLIONI, Martin con DNI N° 30.995.826 (Leg. N° 145) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. MAGLIONI, Martin con DNI N° 30.995.826 (Leg. N° 145) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 17/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 18/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita SEBEDIO, M", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal, SEBEDIO, Maximiliano con DNI N° 32.816.373 (Leg. N° 199) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. SEBEDIO, Maximiliano con DNI N° 32.816.373 (Leg. N° 199) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 18/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 19/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita TELECHEA, F", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal, TELECHEA, Facundo con DNI N° 39.685.463 (Leg. N° 233) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. TELECHEA, Facundo con DNI N° 39.685.463 (Leg. N° 233) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 19/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 20/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita ARISMENDI, W", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal ARISMENDI, Walter con DNI N° 26.441.424 (Leg. N° 201) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergerable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. ARISMENDI, Walter con DNI N° 26.441.424 (Leg. N° 201) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 19 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 20/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 21/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita ALBARENQUE, C", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal ALBARENQUE, Carlos con DNI N° 21.621.145 (Leg. N° 36) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergerable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. ALBARENQUE, Carlos con DNI N° 21.621.145 (Leg. N° 36) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 10/2023, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ GIMENEZ, M. B", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina, GIMENEZ, María Belén D.N.I N° 37.566.297, solicita una asistencia económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) a fin de solventar gastos relacionados a su salud.

Que de fs. 2 a 4 se presenta la documentación del grupo familiar y resumen de historia clínica.

Que a fs. 5, se presenta un presupuesto del Centro Oftalmológico "BALBI – BRUGNONE", de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para su atención.

Que a fs. 6 y 7 se presenta informe de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy dando lugar a lo requerido por la vecina.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. GIMENEZ, María Belén D.N.I N° 37.566.297 de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-)

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de enero de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 5/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 14/01/2023 al 20/01/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

HARDT ALEJANDRA	\$ 22.900,00
TELECHEA LUIS	\$ 7.200,00
DIAZ LEONEL	\$ 13.700,00
SALVO JUAN	\$ 6.000,00
TANCABELICH LUCIANO	\$ 20.000,00
PEREZ LUIS	\$ 12.000,00
LOIZA CARLA	\$ 4.000,00
COLLIER HUGO	\$ 4.000,00
ROA HUGO	\$ 6.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 6.100,00
SOSA JUAN PABLO	\$ 4.000,00
AVALOS EDUARDO	\$ 7.200,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 5.000,00
PAIGEL BRANDON	\$ 5.000,00
AVALOS RICARDO	\$ 9.000,00
PEREZ ALAN	\$ 10.000,00

GARCIA BRIAN	\$ 5.000,00	
GARCIA JOHANA	\$ 5.000,00	
TELECHEA MARTIN	\$ 2.000,00	
REYNOSO YAMIL	\$ 7.700,00	
GOMEZ ENRIQUE	\$ 17.300,00	
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00	
RIOS LUCIANO	\$ 10.000,00	
RIOS ALAN	\$ 15.000,00	
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00	
VENENCIO FRANCO	\$ 13.300,00	
NEMEC DAVID	\$ 20.000,00	
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00	
DIAZ GASTON	\$ 10.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 5.000,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 12.000,00	
ALBANEZ LEONARDO	\$ 5.000,00	
BURGOS ALEJANDRO	\$ 5.000,00	
ITURRIAGA RUBEN	\$ 5.000,00	
FLORES GABRIEL	\$ 5.000,00	
PEREZ AYELEN	\$ 5.000,00	
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 5.000,00	
FERREYRA MARISA	\$ 5.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 5.000,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 5.000,00	
FLORES DARIO	\$ 5.000,00	
YULMAN NATALIA	\$ 8.000,00	
NORES RODRIGO	\$ 4.000,00	
PENIDA LAURA	\$ 5.000,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 5.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 9.500,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 5.000,00	
GONZALEZ MELANIE	\$ 5.000,00	
ADRIEL ROMAN	\$ 10.000,00	
MOLINA LISANDRO	\$ 15.000,00	
GARCIA DANIEL	\$ 7.900,00	
HOFFCHLAG AZUL	\$ 5.000,00	
NORES FLORENCIA	\$ 5.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 5.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 5.000,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00	
AMADO NANCY	\$ 4.000,00	TRANSFERENCIA
TABORDA EUGENIA		\$ 5.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.700,00

MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 12.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 6.500,00
RAMOS DAVID		\$ 12.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 5.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 7.700,00
CORONEL CARINA		\$ 9.200,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 7.600,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 8.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 7.700,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 12.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 5.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 5.000,00
TELECHEA KEVIN		\$ 3.700,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 7.700,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
ROJAS MACARENA		\$ 15.000,00
ORONO IRINA		\$ 5.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 10.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 15.000,00
RAMIREZ GILDA		\$ 5.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 5.000,00
VILLALVA SELENE		\$ 9.500,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
TRIPODE DIANA		\$ 12.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 8.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 20.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 15.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 8.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 5.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.000,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 5.000,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA		\$ 5.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 8.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 12.000,00

MATTOS ARON		\$ 10.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 20.000,00
MATTO MARIA SOL		\$ 5.000,00
AVENDAÑO DANA		\$ 7.000,00
ARGAÑARAZ MARIELA		\$ 14.000,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 6.000,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 5.000,00
ORTIZ CARINA		\$ 18.000,00
GOMEZ GISELA		\$ 18.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 12.300,00
TELECHEA ROSINA		\$ 8.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 5.000,00
WITT DYLAN		\$ 16.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 5.000,00
FERREYRA MARIANA		\$ 10.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 7.900,00
CORREA GIMENA		\$ 5.000,00
VEGA KEYLA		\$ 10.000,00
BONZON MAURICIO		\$ 10.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 7.000,00
SANCHEZ DANNA		\$ 10.000,00
GARCIA LIHUEL		\$ 18.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 10.000,00
GARCIA IARA		\$ 4.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 11.000,00
GIMENEZ MARIA BELEN		\$ 15.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 6.000,00
SUAREZ ENZO		\$ 20.000,00
CANZIANI MARTIN		\$ 10.000,00
FERRARI PABLO		\$ 15.000,00
BELLO ROSA		\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de enero de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 6/2023

VISTO:

El expediente administrativo Nº 290/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente administrativo Nº 290/2022 presenta las actuaciones para la construcción del “ex Club Ibicuy” con aportes de la Provincia de Entre Ríos.

Que mediante los concursos de precios Nº 5, 6, 7, 8 se adquirió el material necesario para la obra.

Que la mano de obra estará a cargo del agente ALTAMIRANO, Ángel Eduardo (Leg. Nº 31), actualmente el único oficial albañil con que cuenta en su planta permanente la Municipalidad de Ibicuy.

Que a fin de reconocer su tarea se propone un adicional equivalente al 100% del básico de la categoría que reviste durante los meses que requiera la obra.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR al agente ALTAMIRANO, Ángel Eduardo (Leg. Nº 31) una suma que será equivalente al 100% del básico de la categoría que reviste, en concepto de adicional por responsabilidad en la tarea que realiza a partir del 1 de enero de 2023 y hasta finalizar la obra.

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 20 de enero de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION Nº 21/2023

VISTO:

El expediente administrativo Nº 24/2023 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita RAMIREZ, M”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal RAMIREZ, Mauricio con DNI N° 28.197.947 (Leg. N° 65) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. RAMIREZ, Mauricio con DNI N° 28.197.947 (Leg. N° 65) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 23 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 22/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 26/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita BIDEGAIN, F", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal BIDEGAIN, Fernando con DNI N° 25.113.154 (Leg. N° 32) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. BIDEGAIN, Fernando con DNI N° 25.113.154 (Leg. N° 32) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 23/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 31/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita MAZZOLO, J", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia el agente municipal MAZZOLO, Norberto Javier con DNI N° 24.044.486 (Leg. N° 119) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE

MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. MAZZOLO, Norberto Javier con DNI N° 24.044.486 (Leg. N° 119) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 27 de enero de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 7/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 21/01/2023 al 27/01/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

RIOS ALAN	\$ 15.000,00
SALVO JUAN	\$ 6.300,00
INSAURRALDE LEONARDO	\$ 25.000,00
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
DIAZ LEONEL	\$ 13.700,00
AVALOS RICARDO	\$ 9.000,00
COULIER HUGO	\$ 5.000,00
PEREZ ALAN	\$ 10.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 5.000,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 5.000,00
GARCIA JOHANA	\$ 5.000,00
GARCIA BRIAN	\$ 4.000,00
SOSA JUAN PABLO	\$ 4.000,00
PAIGEL BRANDON	\$ 4.000,00
PEREZ LUIS	\$ 12.000,00
LOIZA CARLA	\$ 4.000,00
ROA HUGO	\$ 2.000,00
REYNOSO YAMIL	\$ 11.300,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 14.300,00
TELECHEA LUIS	\$ 7.200,00
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00
RIOS LUCIANO	\$ 10.000,00
VENENCIO FRANCO	\$ 12.300,00
NEMEC DAVID	\$ 5.000,00
LUJAN MARCELO	\$ 5.000,00
DIAZ PABLO	\$ 5.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ GASTON	\$ 10.000,00
ADRIEL ROMAN	\$ 9.000,00
MOLINA LISANDRO	\$ 12.000,00
VENENCIO ROSARIO	\$ 5.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00
AMADO NANCY	\$ 4.000,00
GALEANO FLAVIA	\$ 12.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 5.000,00

ALBANEZ LEONARDO	\$ 5.000,00	
FLORES GABRIEL	\$ 5.000,00	
BURGOS ALEJANDRO	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 12.000,00	
NORES RODRIGO	\$ 4.000,00	
FLORES DARIO	\$ 5.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 5.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 5.000,00	
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 5.000,00	
FERREYRA MARISA	\$ 5.000,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 5.000,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 5.000,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 9.500,00	
GONZALEZ MELANIE	\$ 5.000,00	
PENIDA LAURA	\$ 5.000,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 7.500,00	
GARCIA DANIEL	\$ 6.900,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 5.000,00	
HOFFSCHLAG ZUL	\$ 5.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
TABORDA EUGENIA		\$ 5.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.700,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 12.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 6.000,00
RAMOS DAVID		\$ 12.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 5.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 7.700,00
CORONEL CARINA		\$ 8.200,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 10.200,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 8.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 7.900,00
DELGADO GASTON		\$ 5.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 10.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 6.500,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 6.500,00
TELECHEA KEVIN		\$ 2.700,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 7.700,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
ROJAS MACARENA		\$ 15.000,00

ORONO IRINA		\$ 5.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 10.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 12.000,00
RAMIREZ GILDA		\$ 1.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 5.000,00
VILLALVA SELENE		\$ 9.500,00
REYNOSO LIBER		\$ 8.000,00
TRIPODE DIANA		\$ 12.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 8.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 10.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 15.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 12.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 5.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.000,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA		\$ 5.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 8.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 12.000,00
ZAPATA ALE		\$ 2.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 20.000,00
MATTO MARIA SOL		\$ 5.000,00
AVENDAÑO DANA		\$ 7.000,00
ARGAÑARAZ MARIELA		\$ 10.000,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 6.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
ORTIZ CARINA		\$ 18.000,00
GOMEZ GISELA		\$ 18.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 13.300,00
TELECHEA ROSINA		\$ 8.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 5.000,00
WITT DYLAN		\$ 16.000,00
PALMA MARIANELA		\$ 5.000,00
MURILLA LUCIANA		\$ 4.100,00
PUENTE LUCIANO		\$ 10.000,00
CORREA GIMENA		\$ 11.000,00
VEGA KEYLA		\$ 10.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 7.000,00
SANCHEZ DANNA		\$ 10.000,00
PEE MATIAS		\$ 10.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 12.000,00

BIDEGAIN CAMILA		\$ 11.000,00
NOREZ FLORENCIA		\$ 5.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 5.000,00
MARQUEZ MARIANELA		\$ 7.000,00
BLANCO MARIA GIMENA		\$ 5.000,00
IZAGURRE FATIMA		\$ 3.400,00
GOMEZ FERNANDO		\$ 5.000,00
PAGGIO CELESTE		\$ 60.000,00
FERRARI PABLO		\$ 15.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 27 de enero de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA